

# **RESOLUCIÓN DE SOBREPESO**

Nº RESOLUCIÓN	Nº INF. TECNICO	TRAMITADA
3881	4065	21/12/2011

**REF: MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA** 

COD\_AUTENTIF.3520111221-265-2007-09059456-7246

Gobierno de Chile

La Ley Nº 15.840 de 1964 y el DFL Nº 206 de 1960, cuyos textos fueron refundidos mediante el DFL Nº 850 de 1997, la Ley 18.290 de 1984, lo dispuesto en los Decretos MOP Nº 158/80 y Nº 19/84, lo dispuesto en los Decretos MOP Nº 158/80 y Nº 19/84, y la

**VISTOS** 

Resolución D.R.V Nº 265/2007

## **CONSIDERANDO**

DEPARTAMENTO DE PESAJE Subdepto de Tranportes Especiales 21/12/2011

TRAMITADA

Que, por Resolución D.R.V Nº <u>3859</u> de fecha <u>15/12/2011</u> se autorizo a INGENIERIA Y MONTAJE FERROVIAL S.A el traslado de VACIO desde <u>CALAMA</u>, destino <u>ANTOFAGASTA</u>. Que, a solicitud de <u>INGENIERIA Y MONTAJE FERROVIAL S.A</u> de fecha 21/12/2011 se modifica : - DIMENSIONES

MODIFÍQUESE ▶ La Resolución D.R.V Nº 3859 / Región de Antofagasta, de fecha 15/12/2011 e Informe Técnico Nº 4065 en cuanto a lo siguiente:

RESUELVO (Exento)

### 1- DIMENSIONES TOTALES

Ancho Plataforma ▶ 3.20 Carga ▶ 0.0 Total ▶ 3.20 Plataforma ▶ 1.00 Alto Carga ▶ 0.0 Largo Plataforma ▶ 12.00

## RESTRICCIONES U OBSERVACIONES

no puede transitar desde las 00:00 hrs. del día 22/12/2011 hasta las 06:00 hrs. del día 26/12/2011 y desde las 00:00 del día 29/12/2011 hasta las 06:00 hrs. del día 02/01/2012. RESGUARDAR SEÑALIZACION, OBRAS DE ARTE, BY-PASS, VADEAR PASOS A DESNIVEL Y TODA RESTRICCIÓN POR SOBREANCHO Y LARGO DURANTE TODO EL TRAYECTO. ESTE PERMISO ES VÁLIDO SOLO CON FIRMA DIGITAL.

<u>Distribución</u> -Interesado

- -Oficina de Partes
- -Departamento de Pesaje
- -Plazas de Pesaje fijas y móviles

FELIX GALL<mark>A</mark>RDO SEURA Ingeniero Civil DIRECTOR RÉGIONAL VIALIDAD (S.) DIRECCIÓN DE VIALIDAD II REGIÓN

NOTA: El Mencionado Informe Técnico, siempre deberá acompañar a la presente Resolución

> ©Todos los derechos reservados, Dirección Nacional de Vialidad Ministerio de Obras Públicas. Gobierno de Chile. 2011